

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 19/12/2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del borrador de la orden de 2018, por la que se modifican el artículo 4 y el apartado A del anexo I de la Orden de 27/02/2015 de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen los requisitos, el temario y convocatorias del examen del cazador en Castilla-La Mancha. [2018/14965]

La Orden 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen los requisitos, el temario y convocatorias del examen del cazador en Castilla-La Mancha, con motivo de la publicación de la Ley de Caza, fue modificada en su Anexo 1, con el fin de su adaptación a la misma, por la Orden de 01/12/2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Posteriormente, la modificación de la Ley de Caza mediante la Ley 2/2018, por la que se modifican la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha y otras normas en materia medioambiental y fiscal, hace necesario volver a modificar el Anexo I de la Orden de 27/02/2015.

Igualmente, se modifica el anexo I incluyendo información sobre delitos en relación a la caza y sobre la norma de seguridad ciudadana en cuanto a tenencia de armas.

Por otra parte, el artículo 4 de dicha Orden indica que las pruebas de aptitud, se llevarán a cabo en los Servicios Periféricos de la Consejería en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, y versarán sobre el programa de materias que figura como Anexo I de dicha Orden.

Por motivos de agilidad y economía en la tramitación de estas pruebas, es hace preciso reducir el número de pruebas de aptitud a realizar durante cada anualidad, no debiendo superar estas el número de tres.

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, prevé en su artículo 3, apartado 2, un trámite de información pública del borrador de la norma que se pretende aprobar.

Por otra parte, el artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al Ordenamiento Jurídico. El órgano competente facilitará al tablón de anuncios electrónico el texto de la disposición y una dirección electrónica a la que dirigir las observaciones, sugerencias o alegaciones durante un periodo mínimo de veinte días.

De conformidad con todo lo anterior, esta Dirección General, resuelve:

Iniciar el trámite de información pública del borrador de la Orden de 2018, por la que se modifican el artículo 4 y el apartado A del Anexo I de la Orden de 27/02/2015 de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen los requisitos, el temario y convocatorias del examen del cazador en Castilla-La Mancha, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.

Este borrador estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y en la sede de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, plaza del Cardenal Silíceo, 2, 45071 Toledo.

El plazo para formular observaciones, sugerencias o alegaciones, será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones, deberán dirigirse a esta Dirección General, pudiendo presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: dgpfen@jccm.es

Toledo, 19 de diciembre de 2018

El Director General de Política Forestal
y Espacios Naturales
RAFAEL CUBERO RIVERA